



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS


MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-2-1017  
EXP. No. 3041

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción XVII del artículo 8; y se adiciona una fracción XIII al artículo 4 de la Ley de Vivienda, con numero CD-LXIV-II-1P-078 aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2019.



  
Dip. Lizbeth Mata Lozano  
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA  
PROYECTO DE  
DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 8 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 4 A LA LEY DE VIVIENDA.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción XVII del artículo 8; y se adiciona una fracción XIII al artículo 4, recorriéndose las fracciones subsecuentes en su orden; a la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I. a XII. ...**

**XIII. Resiliencia:** Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos;

**XIV. a XVI. ...**

**ARTÍCULO 8.-** El Programa Nacional de Vivienda contendrá:

**I. a XVI. ...**

**XVII.** Los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación con entidades federativas y municipios para la regulación de las construcciones para asegurar calidad, **resiliencia**, seguridad y habitabilidad de la vivienda, y

**XVIII. ...**

...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE  
CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 2 de octubre de 2019.



Dip. Laura Angélica Rojas Hernández  
Presidenta

Dip. Lizbeth Mata Lozano  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores  
para sus efectos Constitucionales la  
Minuta: CD-LXIV-II-1P-078  
Ciudad de México, a 2 de octubre de 2019.

Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios.  
JJV/acg\*